

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

2014	17	01	14	DP01655 NOTARIO 14
------	----	----	----	-----------------------



*Alex Barrera*

ESCRITURA DE  
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO

OTORGA:

RAUCHE CÍA. LTDA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4, COPIAS.-

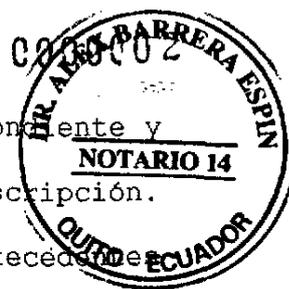
ABP...

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE QUITO; comparece por sus propios y personales derechos, la señora SAMIRA DE LOS ÁNGELES DASSUM MURILLO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía RAOUCHE CÍA. LTDA., como se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, con residencia en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe, y advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO**

de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de la que conste la modificación del objeto social y reforma del estatuto social en el artículo pertinente de la compañía RAOUCHE CÍA. LTDA., cuyo texto incluya las siguientes cláusulas: Primera.- Compareciente: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la señora SAMIRA DE LOS ÁNGELES DASSUM MURILLO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía RAOUCHE CÍA. LTDA., como se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, con residencia en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y contraer obligaciones. Segunda.- Antecedentes: a) La compañía Raouche Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de octubre del dos mil once ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de febrero del dos mil doce; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Raouche Cía. Ltda. reunida en la ciudad de Quito el seis de octubre del dos mil catorce, aprobó por unanimidad la modificación del objeto social y la reforma del estatuto social en el artículo correspondiente.- Además autorizó a la Gerente

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

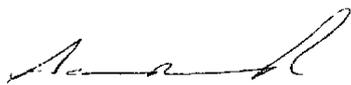


General para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice los trámites legales para su aprobación e inscripción.

Tercera.- Modificación del Objeto Social.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la compareciente, señora Samira de los Ángeles Dassum Murillo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Raouche Cía. Ltda. en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socias de la compañía Raouche Cía. Ltda. reunida en la ciudad de Quito el seis de octubre del dos mil catorce, declara que se modifica el objeto social de la compañía y, consecuentemente, se reforma el estatuto social en su artículo tercero el mismo que dirá: "ARTÍCULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es el almacenamiento de productos, el arrendamiento de bodegas y de oficinas." Cuarta.- Marginaciones e inscripción.- De la presente escritura pública, se tomará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía y al margen de la inscripción de la constitución en el Registro de Mercantil del cantón Quito.- Quinta.- Declaración.- La señora Samira de los Ángeles Dassum Murillo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Raouche Cía. Ltda., declara bajo juramento que a la fecha de celebración de esta escritura, la Compañía no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Sexta.- Autorización: La compareciente autoriza al doctor Marcelo Erazo Bastidas y a la doctora Katerine Lizho Garzón para que, conjunta o individualmente, firmen todos los escritos, comparezcan en todos los actos y realicen todas las gestiones necesarias dentro del trámite de

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO**

cambio de objeto social y reforma del estatuto social de la Compañía.- Séptima.- Documentos habilitantes: Usted, señor Notario, se dignará agregar como habilitantes de esta escritura el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Raouche Cía. Ltda. reunida en la ciudad de Quito el seis de octubre del dos mil catorce y el nombramiento de la señora Samira de los Ángeles Dassum Murillo, Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Raouche Cía. Ltda. Se servirá, además, añadir y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.-" Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Marcelo Erazo Bastidas, con matrícula profesional número dos mil treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-



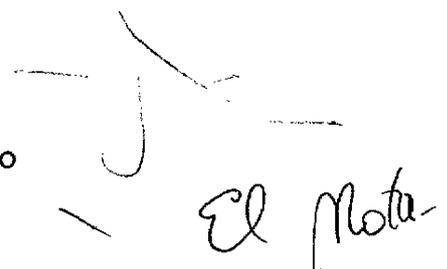
SAMIRA DE LOS ÁNGELES DASSUM MURILLO

C.C. 170464519-9



**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**

**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO**



El Nota-



CIUDADANIA 170464519-9  
 DASSUM MURILLO SAMIRA DE LOS ANGELES  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 SEPTIEMBRE 1960  
 013-1 0392 10368 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1960



*Samira*

*Samira*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO GUILLERMO GONZALEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SARDIN DASSUM  
 COMANDA MURIELLO  
 QUITO 02/02/2009  
 02/02/2021

REN 0696930



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

006 - 0141 1704645199  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DASSUM MURILLO SAMIRA DE LOS ANGELES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIAS PUEMBO  
 QUITO PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Samira*

# RAUCHE CÍA. LTDA.

Quito, 06 de febrero del 2012



Señora  
Samira De Los Angeles Dassum Murillo  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socias de **RAUCHE CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy 06 de febrero del 2012 decidió por unanimidad designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía **RAUCHE CÍA. LTDA.**, con las atribuciones y deberes señalados en el estatuto social incluido en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el trece de octubre del año dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de febrero del año dos mil doce.

Atentamente,

Samira Reyes Dassum  
Presidenta Ad-hoc

Agradezco y acepto la designación.  
Quito, a 06 de febrero de 2012

Samira De Los Angeles Dassum Murillo  
C.C. 170464519-9  
Nacionalidad: ecuatoriana

Es fiel Compusa de la copia certificada que en UNA fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado en Quito, 22 OCT 2014

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Décimo Cuarto



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **1790** de Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

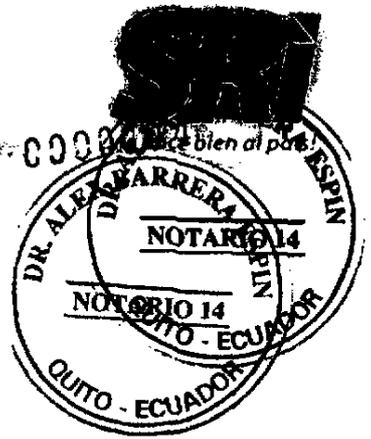
Quito, a **14 FEB 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIETARIO**



**NUMERO RUC:** 1792357635001  
**RAZON SOCIAL:** RAUCHE CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** RAUCHE CIA LTDA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DASSUM MURILLO SAMIRA DE LOS ANGELES  
**CONTADOR:** RON PUMISACHO YESSENIA ELIZABETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/02/2012      **FEC. CONSTITUCION:** 03/02/2012  
**FEC. INSCRIPCION:** 28/02/2012      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/03/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMERCIALIZACION, ARREDAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE BIENES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA FAE Calle: EDMUNDO CARVAJAL Número: OE4-150 Intersección: BRASIL Referencia ubicación: 50 MTS DE LOS PINCHOS DEL BOSQUE  
 Telefono Trabajo: 022254852 Telefono Trabajo: 022244678 Email: sdassum@colchatex.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

13 MAR. 2012  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DSJM130709      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 13/03/2012 10:42:17

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIETADES**

**NUMERO RUC:** 1792357335001  
**RAZON SOCIAL:** RAUCHE CIA. LTDA.

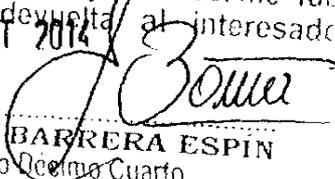
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 03/02/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**COMERCIALIZACION, ARREDAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHUPIGRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA ALCAZAR **EDMUNDO CARVAJAL** Número: DE 4-150 Intersección: BRASILEÑA y CALLE SANTIAGO DE LOS PINCHOS DE LOS BOSQUES Teléfono Trabajo: 022254852 Teléfono Trabajo: 022244678 Email: sdassum@colchatex.com

Es fiel Copiada de la copia certificada  
que en UNA fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 22 OCT 2012

  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Decimo Cuarto

13 MAR 2012

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
QUITO

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DSJM130709

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 23/03/2012 10:42:17

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
DE LA COMPAÑÍA RAOUCHE CÍA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el día 06 de octubre del año 2014 a las 11h00, en el inmueble ubicado en la Edmundo Carvajal No 854 y Av. Brasil, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socias de la compañía RAOUCHE CÍA. LTDA., con la presencia de la señorita Hadia Alejandra Reyes Dassum, titular de 133 participaciones y de la señora Samira de los Ángeles Dassum Murillo por sus propios derechos, titular de 134 participaciones y como apoderada de la señora Samira Reyes Dassum, titular de 133 participaciones. El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Por estar representado el 100% del capital social de la Compañía, las socias deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta el señor Guillermo Horacio González, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria, de acuerdo con el estatuto social, la Gerente General de la Compañía, señora Samira de los Ángeles Dassum Murillo.

Los presentes por unanimidad, aprueban el siguiente orden del día:

**Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social y la reforma del estatuto social en el artículo correspondiente.**

La Gerente General expone la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía en el artículo pertinente a fin de que la compañía incluya en su objeto social las actividades a las que se dedicará en el futuro.

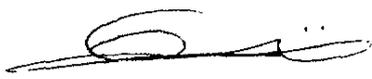
La Junta acoge esta propuesta y decide, por unanimidad, aprobar la reforma al artículo tercero del estatuto social de la Compañía, el cual dirá: **Artículo Tercero.- Objeto Social:** El objeto social de la Compañía es el almacenamiento de productos, el arrendamiento de bodegas y de oficinas.”

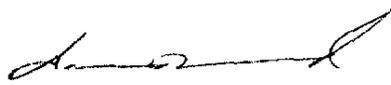
La Junta autoriza a la Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice los trámites legales para su aprobación e inscripción.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.



La Presidenta Ad-hoc levanta la sesión a las 12h00.

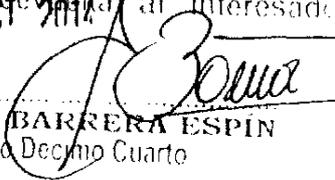
  
Guillermo Horacio González  
Presidente

  
Samira de los Ángeles Dassum Murillo  
Secretaria-Gerente General  
SOCIA

  
Hadia Alejandra Reyes Dassum  
SOCIA

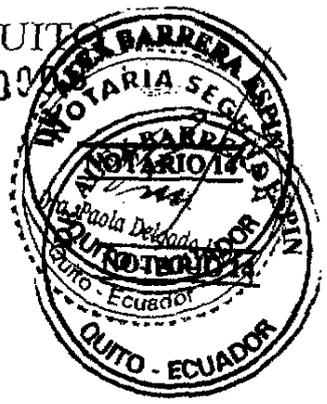
  
Samira de los Ángeles Dassum Murillo  
Apoderada de la SOCIA  
Samira Reyes Dassum

Es fiel Compulsa de la copia certificada,  
que en 255 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado.  
Quito, 22 OCT 2011

  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Decimo Cuarto

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00000



*Paola Delgado Loor*

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA: SAMIRA REYES DASSUM

A FAVOR DE: SAMIRA DE LOS ÁNGELES DASSUM MURILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2, 3<sup>ra</sup> COPIAS

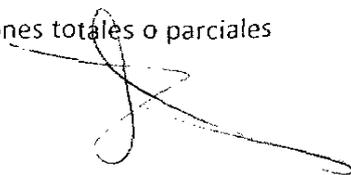
M.M.G.

Escritura Número: 2014-17-01-02-P.-666

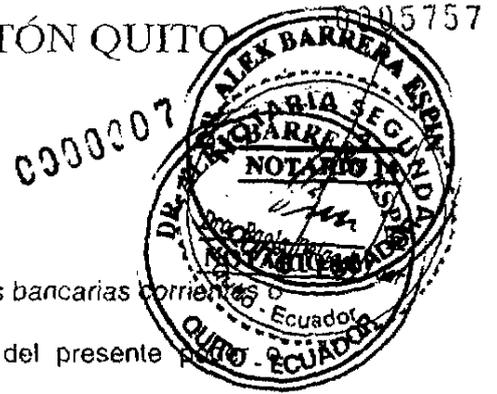
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y OCHO DE ENERO del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General la señorita **SAMIRA REYES DASSUM**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, soltera, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de la siguiente minuta: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del presente Acto comparece, la

*Paola Delgado Loor*

señorita **SAMIRA REYES DASSUM** por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La señorita **SAMIRA REYES DASSUM**, confiere Poder General amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su madre la señora **SAMIRA DE LOS ÁNGELES DASSUM MURILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito. **TERCERA: PODER GENERAL:** Con estos antecedentes, la compareciente, por sus propios y personales derechos declara que es su voluntad otorgar **PODER GENERAL** amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora **SAMIRA DE LOS ÁNGELES DASSUM MURILLO**, para que pueda ejercer las siguientes atribuciones, las mismas que no son limitativas sino únicamente enunciativas, de tal manera que no se podrá alegar falta de poder por parte de ninguna persona natural o jurídica, pública o privada: a) Ejercer la administración activa y directa de todos los negocios de la poderdante, además de representarla en todos los trámites que sean necesarios ante empresas estatales, municipales, provinciales, públicas o privadas, quedando facultada a firmar y presentar los respectivos documentos, formularios o solicitudes que sean necesarios. b) Represente a la poderdante y suscriba a su nombre y representación incluyendo pero no limitando cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes propios en general, tanto muebles como inmuebles, escrituras públicas de promesa de compraventa, compraventa donación, rectificatorias, ampliatorias, cesiones de derechos, resciliaciones, cancelaciones de hipoteca, constituciones de hipoteca o prenda, fideicomisos mercantiles, dación en pago, permuta, fraccionamiento, transferencia, reservas de dominio, emisión de garantías bancarias, cartas de crédito, avales, aceptación de letras de cambio, cancelaciones totales o parciales

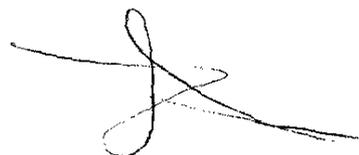


# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de gravámenes, apertura y administración total de cuentas bancarias corrientes o cuentas de ahorro existentes antes del otorgamiento del presente y después de ello en cualquier institución financiera del país a nombre de la poderdante, contratación de todo tipo de inversiones, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o corrientes, transferencia de derechos de cualquier tipo de obligación, prenda y en general cuantos actos y contratos sean necesarios para administrar sus bienes. c) Administre todos los bienes de la poderdante existentes, sean estos muebles o inmuebles. d) Adquiera en lo posterior a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen estos o no en el país, quedando facultado para fijar precios, forma de pago, condiciones, realizar los pagos en dinero, etcétera. e) Suscriba contratos de arriendo, anticresis de los bienes inmuebles de propiedad de la poderdante, fije sus condiciones de pago, determine su canon de arrendamiento, cobre pensiones y extienda los recibos de cancelación de los mismos. f) Reciba o de dinero a mutuo, en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones. g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante por cualquier razón o título, reciba dichas sumas de dinero, confiera recibos, otorgue cancelaciones de finiquitos. h) Solicite préstamos y celebre contratos de mutuo, suscriba pagarés o solicitudes de fianza a instituciones bancarias o públicas, privadas o a personas particulares. i) Gire cheques, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda o endose, los acepte o proteste. j) Suscriba pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. l) Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por la ley. l) Constituya, modifique, disuelva, fusione, transfiera o liquide sociedades, compañías o empresas de

cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obligaciones que le corresponda entre otros, representar en juntas generales o de directorio de acuerdo a las leyes pertinentes. m) Acepte o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios para este fin. n) Cobre las remuneraciones que le corresponden firmando los respectivos roles de pago, o recibos que le fueren del caso. o) Para el caso de surgir alguna controversia que se derive de la ejecución del presente poder general, la apoderada queda autorizada para contratar los servicios de un abogado en libre ejercicio profesional para que le represente, pudiendo para el efecto conferirle Procuración Judicial. p) La represente judicial y extrajudicialmente, intervenga en juicios civiles, penales, de tránsito, laborales y de cualquier otra índole, ya sea como acusadora particular, actora o demandada, conteste demandas civiles y penales en su contra, concurra a audiencias, interponga recursos de apelación o de casación según el caso, intervenga en transacciones judiciales y extrajudiciales, realice gestión de cobro, etc. La apoderada como queda dicho podrá comparecer a nombre del poderdante ante cualquier autoridad judicial o administrativa de cualquier grado o naturaleza, centros y tribunales de Mediación y/o Arbitraje, en cualquier calidad. q) Suscribir cualquier tipo de formularios de declaración de tasas, contribuciones, multas y retenciones; así como formularios para actualización del Registro Único de Contribuyentes RUC. r) Elevar peticiones y ejercer acciones, excepciones, en cualquier procedimiento, trámites y recursos, incluso de casación, y contestarlas. En consecuencia el Apoderado está facultado a presentar demandas, tercerías, denuncias, acusaciones particulares, escritos, alegatos, y contestarlos, recursos de apelación, de hecho, casación, acciones de nulidad y demás actuaciones judiciales y administrativas inherentes a la defensa de los intereses de la





0005759

CIUDADANIA 1704645199  
 MURILLO SAMIRA DE LOS ANGELES  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 SEPTIEMBRE 1960  
 0392 10368 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1960



EDUCACION \*\*\*\*\* 1444314442  
 CASADO GUILLERMO GONZALEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 DASSUM MURILLO  
 QUITO 02/02/2009  
 02/02/2021

REN 0696930

005  
 005 - 0091 1704645199  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DASSUM MURILLO SAMIRA DE LOS ANGELES  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 QUITO PUEMBO  
 LANAS  
 REPRESENTANTE DE LA RÍMULA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUIÑO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 59135

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que al documento que en ... tojais; antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

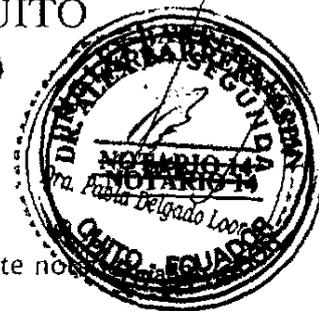
Quito, a 29-Ene-14

*[Signature]*  
 Dra. Paola Belgado Lopez  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUIÑO

*[Signature]*

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000009



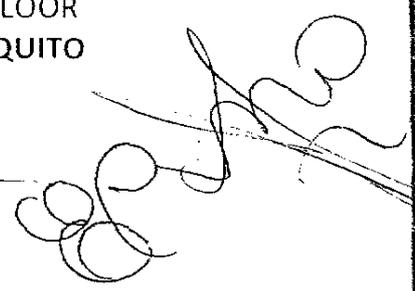
poderdante, así como a comparecer a nombre de la poderdante, ante notarios, juzgados, registradurías de la propiedad y mercantil, y demás dependencias públicas o privadas por el giro de los negocios de la poderdante y comparecer a nombre de ésta ante cualquier autoridad judicial o administrativa de cualquier grado o naturaleza de la República del Ecuador. s) Retirar bienes y dinero depositado a nombre del poderdante en instituciones públicas o privadas del Ecuador. t) Instar actas notariales de toda clase. u) Hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. v) Transigir o someter a la decisión de árbitros cualesquiera gestiones. w) Proceda a suscribir las correspondientes contratos de venta o compra de acciones y firme documentos traslaticios de dominio de las acciones, en definitiva, todos los actos determinados en la Ley de la materia. x) Pueda realizar por cuenta de la poderdante y en su nombre cualquier trámite ante la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo pero no limitándose a la obtención y retiro de Transcripts Académicos, obtención y retiro de Título Universitario original y petición de copias certificadas, recolección de firmas en su nombre para la obtención del Título Universitario. Además obtenga copias certificadas notariales de cualquier documento ante Notario Público a nivel nacional. Por este instrumento, la poderdante inviste a la apoderada de las más amplias facultades sin limitarse a las establecidas en el presente poder general para que ejecute todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo de que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poderes. Queda la apoderada debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales, constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, de tal manera que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato; la

apoderada está autorizada a realizar con amplia libertad, las gestiones que la poderdante requiera para el cabal cumplimiento de sus fines. La apoderada ejercerá, además, las atribuciones que le competen según las leyes. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento." Hasta aquí la minuta, firmada por el Abogado Pablo J. Del Pozo D., con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guion ciento treinta y seis del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a la compareciente, por mí la Notaria, esta se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

S - R -

**SAMIRA REYES DASSUM**  
C.C. No. 1711391753

**DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

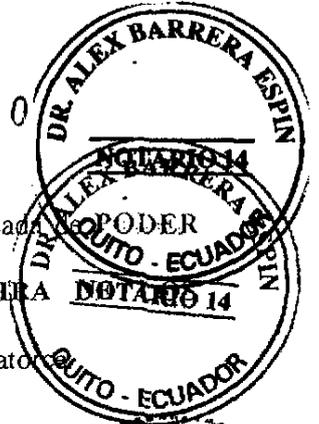


**NOT**  
Dra.  
Di  
C.A. Av. Japón  
Oficinas: 101 -

FIRMA AUTORIZADA  
NOTARIA SEGL  
Fert Grafic \* PAUL  
Fecha de Autoriza

0000010

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada GENERAL, otorga SAMIRA REYES DASSUM, a favor de SAMIRA ANGELES DASSUM MURILLO, en Quito quince de octubre del dos mil cator



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



es fiel Compuisa de la copia certificada que en CINCO fojas útiles. me fue presentada y devuelta al interesado Quito, 22 OCT 2014

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Decimo Cuarto

RAZÓN.- SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.  
OTORGADA POR: **RAUCHE CIA. LTDA.** FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,  
A VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

*A. Barrera Espin*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



*RSZ*

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 73080

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48837
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5096
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704645199	DASSUM MURILLO SAMIRA DE LOS ANGELES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RAUCHE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0966013



SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 300 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014



**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL